



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- - 0 3 7 3 DE 2019

06 JUN 2019

N° 373

06/JUN/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 29 de Octubre del 2018, el arquitecto JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.976.494 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-43382, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número 25126-0-18-0544, respecto del predio ubicado en VEREDA RIO GRANDE LA QUINTA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-157123 y número catastral 00-00-0003-0119-000 de propiedad de GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422664 de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0547 DE 2018 de fecha de emisión 19 de Noviembre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de noviembre del 2018 al apoderado por los titulares, JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.976.494 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-43382.

Que no radicado anexos al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0547 DE 2018 por parte de la solicitante, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO, de la revisión arquitectónica Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0546.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número 25126-0-18-0544, respecto del predio ubicado en VEREDA RIO GRANDE LA QUINTA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-157123 y número catastral 00-00-0003-0119-000 de propiedad de GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422664 de Cajicá.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 06 JUN 2019,


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

ARQ. DIANA MARCELA RICO H.
Profesional Universitaria



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1986-2019

Cajicá, Cundinamarca 12 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:
GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS
VEREDA RIOGRANDE -LOTE LA QUINTA
SECTOR LA VIRGEN.
ARQ. JAVIER FERNANDO SUAREZ
KILOMETRO 1.5 VARIANTE CAJICA
TEL 3107790138

Ref. Proyecto radicado N° 0544-18

Me permito notificarle que el pasado 06 JUN 2019 se expidió resolución N° 373 POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBIVISION RURAL"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cedula:
Telefono:
Fecha: JUNIO 13 2019

Recibió:
Nombre: [Signature]





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1412- 2019

Cajicá, Cundinamarca 03 de julio de 2019

Señores

GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS

Vereda Rio Grande – Lote La Quinta

Sector La Virgen

ARQ. JAVIER FERNANDO SUAREZ

Kilómetro 1.5 Variante Cajicá

Teléfono: 3107790138

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución N° DES 0373 de 2019
Radicado 18-0544

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0373 DE 2019 de fecha 06 de junio de 2019** cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

Jonathan Ayala
05-07-2019
[Signature]

[Signature]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución N° DES 0373 DE 2019 de fecha 06 de junio de 2019

Reviso: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240